

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, infamándole que el despacho comisionado devolvió la comisión encomendada, debidamente diligenciada. Sírvasse proveer.

Cali, septiembre 16 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto Interlocutorio No. 2000
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 009
Demandante: BLANCA LILIA GONZÁLEZ DE VÉLEZ
Demandado: HUMBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Radicación: 760013103016-**2019-00015**-01

Mediante disposición del 7 de abril de 2022, la INSPECTORA DE POLICÍA URBANA, Dra. ELIZABETH BASTIDAS RIVERA, ordenó la devolución del Despacho Comisorio No. 009 del 16 de septiembre de 2019 debidamente auxiliado y diligenciado, el cual fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 1670 del 16 de septiembre de 2019 en virtud de la solicitud proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGRÉGUENSE** a los autos el Despacho Comisorio No. 009 del 16 de septiembre de 2019, el cual fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 1670 del 16 de septiembre de 2019, proveniente de la INSPECTORA DE POLICÍA URBANA, Dra. ELIZABETH BASTIDAS RIVERA, debidamente auxiliado y diligenciado, para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes.
2. **TÉNGASE** por auxiliada la diligencia de entrega de bien inmueble comisionada.
3. **DEVUÉLVASE** las presentes diligencias digitalmente al JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Para tal efecto se deja a disposición, a continuación, el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjGmpqs4SiJOjS6YrJ8D_M8BdLlPtrqaU7I4LBak0hNPfQ?e=bTQU72

4. **PROCÉDASE** por secretaria al archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias del caso, una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 101

Fecha: SEP.19.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb54fe8e8043753438ccb7100d7991882d834cb41fe06f82ea6ee5567343f1a**

Documento generado en 16/09/2022 03:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>